

El Sr. Don Govern, se sirva disponer q' esta Ayuntamiento, le dirija su
oficio, en favor de lo que se le ofreciere, y solicite, para que con
relacione, pueda tener el efecto, que dicho Ayuntamiento desea de
esta Ciudad, y que desde luego, ha suspendido las o'ras con
que se alia, para que paxare el Vicario General de esta Real
con la Renda, ha practicar el Examinado, Casa-hita, ex Hoy
dize, y siete Diputaciones de este Campo, alivian de sus Camas
Pares Labor, Fruto, y Ganancia para en la d'icha, a rio
pagos el numero de Camas ex Sal, que deben tener con
arreglo a la R^aedula de Acopio, y enmendado p' esta Ciudad
Acuerda: Se avisa por la parte a dho Cavallero Adminis^r
Suplicandole se sirva aderezar a la entrega ex dho Sal, va p'
la obligacion ex su Responsabilidad, Injuriendo la practica
obrenuada en los años anteriores, mediante al perjuicio q'
se sufre la Recaudacion, p' hazer en d'icho tiempo, la co-
leccion de su Impuesto, y que no experimente atraso la R^a
Otarionda, noticiandole assi a dho Sr^o Governador
Viene en este Ayuntamiento, un Papel Escrito a esta Ciudad p'
el Sr^o de Correos, y Govern, con fecha ex cinco del Cor^o, en que
dize: haver sido la Orden al Administrador de las Rentas de
Salinas p' q' entregue a los Diputados de este Campo la d'icha
Correspondencia al presente año, con mas a los ex d'ichos la
que desparon ex perjuicio en el anterior, advizandole a esta
Ciudad, que inmediatamente disponga se satisfagan los tres
mil quinientos treinta y quatro R^{os}, el atraso de la d'icha
anterior año, quedando a esta Ciudad el Nuevo con el quin
aya lugar; pues la R^a Otarionda, solo tiene q' contener
debe en este Ayuntamiento, quien en sus Inteligencias
Acuerda: Se haga saber al Mayorazgo de p' d'icha de
Caudales Publicos, que por ahora, y con Calidad de Nuevos
luego que se haga efectivo, se Repartieren y Cobrasen.

El Sal-

